



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”  
“Avanzamos para ti”

07 de agosto 2020

0006054



**Ing. Miguel A. Bejaran Álvarez**  
**Director General de Desarrollo Fronterizo**  
**Su Despacho.**

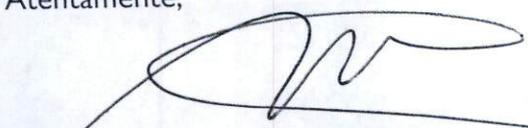
Ref.: Comunicación Núm. CE-DG-DPD-2020-5 de fecha 24 de julio del 2020.

Distinguido Ing. Bejaran Álvarez:

Cortésmente tenemos a bien remitirle la **Resolución que aprueba el Manual de Organización y Funciones** de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, refrendada por este Ministerio, producto de los trabajos realizados por el Comité de Análisis Organizacional, integrado por personal de ambos organismos.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle,

Atentamente,

  
**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
**Ministro de Administración Pública**



ANEXOS: Resolución Aprobatoria

RVC/vlp/rv  
DDO



República Dominicana  
Presidencia de la República  
Dirección General de Desarrollo Fronterizo

**Resolución Núm. 002/07/2020 Que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo**

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO

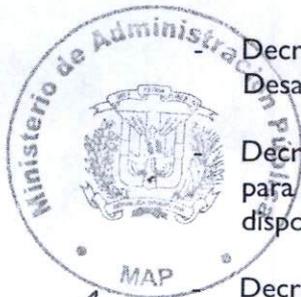
**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de la estructura orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo revisar y aprobar los manuales de procedimiento, de organización y de organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

**VISTOS:**

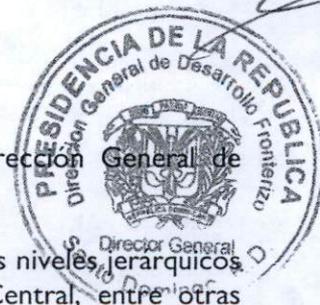


Decreto Núm.443-00, del 16 de agosto del 2000, que crea la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, adscrita al Poder Ejecutivo.

Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.

Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

- Resolución No. 01-2020, de fecha 11 de febrero del año 2020, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo.





**República Dominicana**  
**Presidencia de la República**  
**Dirección General de Desarrollo Fronterizo**

- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero del 2008, de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- Resolución No. 01-2020, de fecha 11 de febrero del año 2020, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo.

En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

**ARTÍCULO 2:** Conforme a la presente Resolución se consigna anexo al Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, aprobada por la Resolución No. 01-2020, de fecha 11 de febrero del año 2020 de este organismo.

**ARTÍCULO 3:** Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

**ARTÍCULO 4:** Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones.





**República Dominicana**  
**Presidencia de la República**  
**Dirección General de Desarrollo Fronterizo**

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (07) días, del mes de julio del año dos mil veinte (2020), año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

**Ing. Miguel Alejandro Bejaran Álvarez**  
Director General de Desarrollo Fronterizo



Refrendada por el **Ministerio de Administración Pública**

**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública

